



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por la Arq. Susana Del Rio – Directora de Obras Públicas – solicitando autorización para la subdivisión del terreno con nomenclatura catastral Ejido 097 – Circ. III – Chacra 22 – Parcela 3 – Partida 583.367, y;

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Concejo Deliberante autorizar el loteo de terrenos cuando este no está dentro del Radio Urbano;

Que, para preservar espacios verdes y futuros equipamientos comunitarios, se destinará el 14% de la superficie total afectada a la subdivisión de parcelas;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Aprobar los planos de mensura y subdivisión parcial del terreno designado catastralmente como Ejido 097 – Circ. III – Chacra 22 – Parcela 3 – Partida 583.367, presentadas por los Sres. Ramón y Delfo Riestra.-

Artículo 2º: Destinar el 14% de la superficie loteada a favor del Municipio, afectando el 10% del mismo a espacios verdes y el 4% restante para equipamientos comunitarios y uso público como lo establece el Código de Ordenamiento Urbano de General Acha.-

Artículo 3º: Los propietarios del inmueble deberán hacerse cargo de la apertura de las calles, factibilizando la instalación de los servicios.-

Artículo 4º: Incorpórese dicho parcelamiento a la Zona R2 (Residencial), con las condiciones de uso, dimensiones de parcelas e indicadores urbanísticos que la zona indica.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA N° 01/15